

Consejería de Salud y Consumo

Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad

Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS LICENCIAS DEL SOFTWARE DATAWAREHOUSE DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA, EXPEDIENTE CONTR 2022 953902.

En la tramitación del expediente de contratación CONTR 2022 953902 llevada a cabo por procedimiento abierto simplificado se han puesto de manifiesto los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El día 07 de diciembre de 2022, fue aprobado, por resolución del Director Gerente de la Agencia, expediente CONTR 2022 953902, denominado CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS LICENCIAS DEL SOFTWARE DATAWAREHOUSE DE LA AGENCIA, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas que han de regir la presente contratación, con un presupuesto de licitación de CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (186.638,48 €), al que corresponde un Iva de TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (39.194,08 €), ascendiendo a un importe total de DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (225.832,56 €), durante un periodo de ejecución de 24 meses a contar desde su formalización.

Segundo.- El procedimiento de adjudicación se articula bajo la modalidad de procedimiento abierto de acuerdo con lo previsto en el artículo 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), habida cuenta de que el valor estimado del contrato se encuentra dentro de los límites económicos previstos en la normativa contractual para este procedimiento. El valor estimado del contrato asciende a CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (186.638,48 €).

Tercero.- El 07 de diciembre de 2022, se publica el anuncio en el Perfil de Contratante de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía integrado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 5.5 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

Cuarto.- Dentro del plazo para la presentación de ofertas -que finalizó el día 22 de diciembre de 2022 a las 15 h-consta la presentación de una oferta a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica por parte de la entidad SBS SEIDOR SL.

Quinto.- El día 9 de enero de 2023, en su primera sesión, la mesa de contratación se reunió para la valoración de la documentación contenida en el sobre electrónico nº 1 "Documentación acreditativa de los requisitos previos", y tras comprobar que la documentación aportada por SBS SEIDOR SL adolece de defectos subsanables acuerda requerir a dicha entidad que en el plazo de tres días naturales proceda a su subsanación, en los términos reflejados en el Acta.

En la siguiente sesión de la mesa, celebrada el día 16 de enero de 2023, se constata que SBS Seidor SL, subsana en tiempo y forma, por lo que queda admitida.

JOSE LUIS PRIETO RIVERA		06/02/2023 14:53:43	PÁGINA: 1/5	
VERIFICACIÓN	NJyGw18lpuOW0PNoqP1YSAk8F69nhO	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		es/verificarFirma/



Sexto.- Seguidamente, se procede a aplicar los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo que SBS SEIDOR, SL,ha obtenido la siguiente puntuación:

Entidad licitadora: SBS SEIDOR, SL	Oferta	Total puntos	
Proposición económica	186.638,41 € iva excluido, al que corresponde un Iva de 39.194,07 €.	48 puntos	
Tiempo de respuesta	rendimiento que causa que el software quede funcionalmente inservible e impide que sea utilizado	De acuerdo a los criterios de adjudicación establecidos en el	
TOTAL PUNTUACIÓN		100 PUNTOS	

Por otra parte, concurriendo un solo licitador, el anexo XI del pliego de cláusulas administrativas particulares, considera una oferta anormalmente baja cuando sea inferior al presupuesto base de licitación (186.638,48 €), IVA excluido en más de 25 unidades porcentuales. Se constata que la proposición económica formulada por la entidad licitadora no se encuentra incursa en presunción de anormalidad. Por su parte, tampoco se incumple la exigencia del pliego de que no se admitirán ofertas inferiores a 60 minutos por considerarlo el plazo mínimo razonable, por debajo del cual no puede técnicamente realizarse la prestación en condiciones de idoneidad.

Séptimo.-Es por ello que la Mesa acuerda elevar propuesta de adjudicación a favor de la entidad SBS SEIDOR SL al órgano de contratación para su aceptación, previo a formular el requerimiento de documentación a que se refiere el articulo 150.2 de la LCSP y el apartado 10.7 del pliego de cláusulas administrativas particulares. Dicha propuesta de adjudicación se acepta por el órgano de contratación el día 17 de enero de 2023 en los siguientes términos:

- Precio del contrato: CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (186.638,41 €) IVA excluido, al que corresponde un iva de TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (39.194,07 €), siendo el precio total del contrato de DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (225.832,48 €).

JOSE LUIS PRIETO RIVERA		06/02/2023 14:53:43	PÁGINA: 2/5	
VERIFICACIÓN	NJyGw18lpuOW0PNoqP1YSAk8F69nhO	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		es/verificarFirma/



- -Mejora ofertada en los tiempos de respuesta:
- 1. Si el sistema OpenText denota un problema de rendimiento que causa que el software quede funcionalmente inservible e impide que sea utilizado en el entorno de producción: tiempo de repuesta 60 minutos
- 2. Si el rendimiento del sistema OpenText degrada de forma significativa, o restringe su uso en el entorno de producción: tiempo de repuesta 120 minutos.
- 3. Ante pregunta sobre el uso final o defecto menor que no limite sustancialmente el uso del sistema en el entorno de producción: tiempo de repuesta 240 minutos

Octavo.- Efectuado requerimiento a la entidad SBS SEIDOR SL para la aportación de la documentación a que se refiere el articulo 150.2 de la LCSP y el apartado 10.7 del pliego de cláusulas administrativas particulares, con fecha 02 de febrero de 2023 se reúne la mesa para calificar la documentación presentada por la entidad comprobándose que si bien la misma está presentada dentro de plazo, adolece de defectos que habrán de ser subsanados.

Reunida la mesa, en su cuarta y ultima sesión, y tras constatar que la entidad ha subsanado en tiempo y forma, da por finalizada la fase de valoración de ofertas.

Noveno.-SBS SEIDOR SL, ha constituido garantía definitiva, mediante aval por importe de NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (9.331,92 €), cantidad equivalente al 5% del precio del contrato, ex artículo 107 de la LCSP.

Décimo.- Consta propuesta de la Secretaría General, para adjudicar el citado contrato a SBS Seidor SL.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 150.3 de la LCSP establece que " *El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de la documentación...*"

Segundo.- El articulo 151 apartados primero y segundo de la citada LCSP, establece que:

"1.La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

2. (....) la notificación y la publicidad a que se refiere el apartado anterior deberán contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. (...)"

Tercero.- El articulo 2.2 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, dispone que "Los órganos de contratación de las agencias serán los que se determinen en sus estatutos, de acuerdo con el artículo 62 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre".

Según lo dispuesto en el articulo 42.2 de los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, aprobados por Decreto 101/2011, de 19 de abril, modificado por el Decreto 44/2022, de 15 de marzo, el Órgano de Contratación de la Agencia corresponde a la Dirección-Gerencia.

JOSE LUIS PRIETO RIVERA		06/02/2023 14:53:43	PÁGINA: 3/5	
VERIFICACIÓN	NJyGw18lpuOW0PNoqP1YSAk8F69nhO	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		es/verificarFirma/



Conforme a las disposiciones establecidas en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, y verificado que se han observado todos los requisitos establecidos en la LCSP, y demás disposiciones de aplicación y, en virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos,

RESUELVO

Primero.- ADJUDICAR la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS LICENCIAS DEL SOFTWARE DATAWAREHOUSE DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA Expte. CONTR 2022 953902 a la entidad SBS SEIDOR SL.

Segundo.-ESTABLECER los términos definitivos del contrato conforme a lo siguiente:

- Precio del contrato: CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (186.638,41 €) IVA excluido, al que corresponde un iva de TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (39.194,07 €), siendo el precio total del contrato de DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (225.832,48 €).
- -Mejora ofertada en los tiempos de respuesta:
- 1. <u>PRIORIDAD CRÍTICA:</u> Si el sistema OpenText denota un problema de rendimiento que causa que el software quede funcionalmente inservible e impide que sea utilizado en el entorno de producción: tiempo de repuesta 60 minutos.
- 2. <u>PRIORIDAD GRAVE:</u> Si el rendimiento del sistema OpenText degrada de forma significativa, o restringe su uso en el entorno de producción: tiempo de repuesta 120 minutos.
- 3. <u>PRIORIDAD NORMAL:</u> Ante pregunta sobre el uso final o defecto menor que no limite sustancialmente el uso del sistema en el entorno de producción: tiempo de repuesta 240 minutos
- -Plazo de duración del contrato: veinticuatro (24) meses, a contar desde la fecha de la formalización, sin posibilidad de prórroga.
- -El responsable del contrato, con las funciones previstas en el artículo 62 de la LCSP, es Raúl García León, responsable de la Jefatura de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Tercero.- NOTIFICAR la adjudicación del contrato a la empresa participante en esta licitación, en los términos que establece el artículo 151.1 de la citada LCSP.

Cuarto.-PUBLICAR la resolución de adjudicación en el Perfil de Contratante de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia, en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, en el plazo de quince días.

Quinto.- **FORMALIZAR**, transcurridos quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de adjudicación, contrato en documento administrativo de conformidad con lo previsto en el art. 153.3 de la LCSP.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso- administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.3, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- administrativa, y con

JOSE LUIS PRIETO RIVERA		06/02/2023 14:53:43	PÁGINA: 4/5	
VERIFICACIÓN	NJyGw18lpuOW0PNoqP1YSAk8F69nhO	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		es/verificarFirma/



carácter previo y potestativamente, recurso especial en materia de contratación, de conformidad con el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se reciba la notificación de la resolución, ante el órgano de contratación o ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía .

EL DIRECTOR GERENTE

JOSE LUIS PRIETO RIVERA		06/02/2023 14:53:43	PÁGINA: 5/5	
VERIFICACIÓN	NJyGw18lpuOW0PNoqP1YSAk8F69nhO	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		es/verificarFirma/